



RADICADO: **66001310500220150046901**
DEMANDANTE: **ELIZABETH GUAPACHA GONZALEZ**
DEMANDADO: **COLPENSIONES Y OTROS**

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente fue compartido por la Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- a través del gestor documental Best Doc el 02-08-2023 y se recibió de manera física en las instalaciones de esta secretaría el día 25-08-2023.

El expediente consta de las siguientes actuaciones:

1. 01PrimeraInstancia con 1 elemento.
2. 02SegundaInstancia con 1 elemento.
3. 03RecursosExtraordinarios con 1 elemento.
4. Cuaderno No 1. (Primera Instancia) que comprende los folios 1 al 197 y discos compactos a folios 46, 68, 75, 102, 118 y 143.
5. Cuaderno No. 2 (Recurso Extraordinario de Casación) que comprende los folios 198 al 200.

Se podrá acceder al expediente digital a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EmzQrOjMpm1MmH7BvMKSipMB9P-8PcMBPIYk2EKb4y9F9g?e=S625PW

Pereira, 01-12-2023

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)
DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

Magistrado: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Pereira, 06-12-2023

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del 21-06-2023, **ACEPTÓ EL DESISTIMIENTO** del recurso de casación formulado contra la sentencia proferida el 16-02-2022 por esta sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente al juzgado de origen para lo de su competencia

Notifíquese y cúmplase,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado

Firmado Por:
Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 002 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dbfd03320258df15fb456d56981b9560897724cb69a03dc27b18738a1c1c055**

Documento generado en 06/12/2023 10:07:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>